CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/141/2020

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00141-20

R-0012

La Paz, 29 de octubre del 2020

VISTOS:

La nota MKD PROD CTA 178/2020 presentada en fecha 23 de octubre de 2020 por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, representada legalmente por ALEJANDRO XAVIER COELLO MIRANDA en virtud al Testimonio Poder Nº 1269/2019 de fecha 01 de abril de 2019, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/937/2020 de 27 de octubre del 2020 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/533/2020 de 29 de octubre del 2020; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 26852 de 01 de octubre de 2020, se designó al Dr. Nelson Fabricio de la Fuente Serrano como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: *(...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".*

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00064-20 de 24 de agosto de 2020 se designó a la Lic. Karina Cerruto Movárek, en el cargo de Directora Regional La Paz de la Autoridad

de Fiscalización del Juego – AJ, cuyas facultades fueron conferidas por la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00079-20 de 02 de octubre de 2020, entre ellas la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley Nº 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012, y por el Artículo 3, parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define la promoción empresarial.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria No. 01-00006-19 de 07 de noviembre de 2019, establecen los requisitos y procedimiento para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria No. 01-00006-19 de 07 de noviembre de 2019, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota MKD PROD CTA 178/2020 presentada en fecha 23 de octubre de 2020, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP F3"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cedula de Identidad N° 3568345 expedida en Cochabamba a nombre del Sr. Alejandro Xavier Coello Miranda, **2)** Cedula de Identidad N° 4879359 expedida en La Paz a nombre del Sr. Martin Manuel Bedoya Monroy, **3)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, **4)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 13125, **5)** Testimonio de Constitución de Sociedad Nº 784/1992 de fecha 23 de diciembre de 1992, **6)** Testimonio de Modificación de Constitución de Sociedad Nº 628/1994 de fecha 25 de mayo de 1994, **7)** Testimonio de Poder Especial N° 1269/2019 de 01 de abril de 2019 a nombre del Sr. Alejandro Xavier Coello Miranda, **8)** Resolución ASFI/ 539/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, **9)** Declaración Jurada de veracidad de documentación proporcionada de fecha 19 de octubre de 2020, **10)** Proyecto de promoción empresarial, **11)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 03 de junio de 2016, **12)** Adenda de Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 10 de enero de 2017, **13)** Adenda de Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 11 de abril de 2017, **14)** Adenda de Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 01 de junio de 2017, **15)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 12 de diciembre de 2017, **16)** Adenda de Contrato Privado suscrito

DIRECTORA REGIONAL LA PAZ V°B° K.C.M. A.J.

JEFE II DPTO JURIDICO V°B° D.A.M. DRLP-A.J.

DEPARTAMENTO JURIDICO EES PROFESIONAL DRLP-A.J.

www.aj.gob.bo

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

icontec ISO 9001

Scanned with CamScanner

entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 14 de noviembre de 2018, **17)** Adenda de Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 11 de diciembre de 2019, **18)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y RLVNT S.R.L., en fecha 12 de diciembre de 2019, **19)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y RLVNT S.R.L., en fecha 07 de enero de 2020, **20)** Contrato de participación y cooperación "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y FARMACIAS CORPORATIVAS S.A., en fecha 30 de septiembre de 2020, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/937/2020 de 27 de octubre del 2020, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la solicitud presentada por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.** cumple con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d, e) y f) del parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria N° 01-00006-19 del 07 de noviembre de 2019, para la realización de la promoción empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP F3".**

b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/533/2020 de 29 de octubre del 2020, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la Promoción Empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP F3"**, presentada por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, CUMPLE con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificado por la Resolución Regulatoria N° 01-00006-19 del 07 de noviembre de 2019, enmarcándose como una promoción empresarial, conforme señala el Artículo 7 de la Ley Nº 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la disposición adicional Decima Primera de la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012, y por el Artículo 3, parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.** ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo Nº 2600, y la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria N° 01-00006-19 del 07 de noviembre de 2019, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20 Inc. a) de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificado por la Resolución Regulatoria N° 01-00006-19 del 07 de noviembre de 2019.

POR TANTO,

La Directora Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designada mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00064-20 de 24 de agosto de 2020, en uso de las facultadas conferidas por la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00079-20 de 02 de octubre de 2020, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

www.aj.gob.bo

Scanned with CamScanner

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y AUTORIZAR a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP F3"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial,** de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP F3"**, de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.,** se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el parágrafo III del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificado por la Resolución Regulatoria N° 01-00006-19 del 07 de noviembre de 2019, debiendo entregar los premios mediante su registro en un libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente.

2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

Conforme lo establecido en el parágrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificado por la Resolución Regulatoria N° 01-00006-19 del 07 de noviembre de 2019, cuando los premios sean entregados en dos o más periodos mensuales, el administrado deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual y el Número de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores y supervisará que los premios no recogidos o sin ganador sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL.

DIRECTORA REGIONAL LA PAZ V°B° A.C.M. A.J.

JEFE U. DPTO. JURIDICO V°B° D.A.M. ORLP-A.J.

DEPARTAMENTO JURIDICO V°B° ORLP-AJ

www.aj.gob.bo

Scanned with CamScanner

05-00141-20

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
DESCUENTO DEL 10% (Únicamente los días sábados)	Indeterminado	Indeterminado	Indeterminado

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 31 de octubre del 2020 y finalizará el 28 de enero del 2021.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización y el correspondiente formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo Nº 781.

QUINTO.- La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Art. 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria N° 01-00006-19 del 07 de noviembre de 2019.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley 717, D.S 781, D.S 2600, Art. 28 de la Ley 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.,** a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria N° 01-00006-19 del 07 de noviembre de 2019, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.

JEFE N DPTO JURIDICO V°B° D.A.M. OFIC. AJ

DEPARTAMENTO JURIDICO EES PROFESIONAL DRLP-AJ

KCM
DAM
EFSA
cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cinco (5)

Karina Cerruto Moravek
DIRECTORA REGIONAL
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ

www.aj.gob.bo

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

icontec ISO 9001

Scanned with CamScanner

Solicitud de Autorización de Promoción Empresarial

PROYECTO DE DESARROLLO PROMOCIÓN EMPRESARIAL: "TUS BENEFICIOS BCP F3"

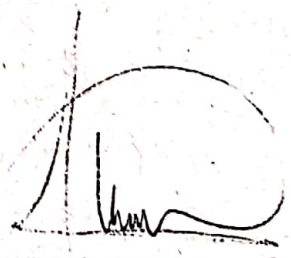

Alejandro Coello Miranda
Gerente Area
Marketing
Banco de Crédito de Bolivia S.A.

La Paz, Octubre 2020

Scanned with CamScanner

Contenido

Antecedentes..... 2
a) Nombre de la Promoción Empresarial..... 3
b) Especificación del período de duración..... 3
c) Modalidad de premiación: Cualquier otro medio de acceso al premio..... 3
d) Lugar y fecha de acceso al descuento..... 6
e) Descuentos ofertados..... 7
f) Lugar y fecha de entrega de descuentos..... 8
g) Descuentos Ofertados..... 12

Scanned with CamScanner

PROYECTO DE DESARROLLO: PROMOCIÓN EMPRESARIAL "TUS BENEFICIOS BCP F3"

Antecedentes

Como parte del constante trabajo por dar servicios de calidad, el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Indistintamente: BCP o BANCO) ha estructurado un programa de descuentos que permite otorgar servicios de valor agregado a algunos de sus clientes que reciben el pago de su salario a través de cuentas de pago de haberes en el BANCO; el mismo ha sido denominado "TUS BENEFICIOS BCP F3".

El Programa "TUS BENEFICIOS BCP F3", constituye a su vez una Promoción Empresarial, y se desarrollará cumpliendo la normativa emitida al respecto por la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ).

El BCP suscribió un contrato con una empresa, para la prestación del servicio de soporte para el desarrollo del Programa. Entre otras actividades, dicha empresa se encargará de las coordinaciones con los Comercios que participen en el Programa.

Asimismo, FARMACORP (en adelante "el comercio") ha sido considerada por la calidad de sus bienes/servicios para participar en el Programa otorgando descuentos a los clientes del BCP conforme las condiciones pactadas en el contrato suscrito.

Esta Promoción Empresarial busca incentivar a los clientes que reciben el pago de haberes a través del BCP otorgando descuentos en diferentes Comercios, no existiendo ningún pago para obtener un derecho de participación. Los descuentos otorgados estarán disponibles a través de una página web y una aplicación móvil conteniendo la información acerca del porcentaje de descuento, restricciones aplicables y lugares de canje. Esta información estará disponible de forma clara para todo el universo de clientes a los que alcanza la Promoción Empresarial.

El cliente tendrá acceso a todos los medios y canales habilitados por el Banco de Crédito de Bolivia S.A. para efectuar reclamos, peticiones y/o consultas con el fin de brindar el correcto ejercicio de los derechos del consumidor financiero, dispuesto por el Artículo 74 Parágrafo I, Literales e) y g) de la Ley de Servicios Financieros. Así como, presentar cualquier tipo de solicitud sobre esta Promoción Empresarial a la Autoridad de Fiscalización del Juego AJ.

Toda la información y condiciones del Programa se encontrarán desplegadas en la página web: www.bcp.com.bo

El Banco de Crédito de Bolivia S.A. informará al cliente financiero sobre cualquier cambio en esta promoción empresarial a través de los siguientes canales habilitados para este fin: página web BCP www.bcp.com.bo y aplicación móvil "Tus beneficios BCP Bolivia".

Se deja claramente establecido que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) emitió la resolución aprobatoria No.539/2020 de fecha 16 de Octubre de 2020 Promoción Empresarial "Tus Beneficios BCP F3".

PROYECTO VERIFICADO D.R.L.P. - A.J.

Scanned with CamScanner

Durante la ejecución de la Promoción Empresarial existirá la expresión:

"Esta entidad es Supervisada por ASFI. Banco de Crédito de Bolivia S.A." y "Actividad Autorizada y Fiscalizada por la Autoridad de Juegos (AJ)".

a) Nombre de la Promoción Empresarial

El nombre elegido por el BCP para el desarrollo de la Promoción Empresarial es:

"TUS BENEFICIOS BCP F3"

b) Especificación del período de duración

El plazo de vigencia de la Promoción empresarial es desde el 31 de octubre de 2020 al 28 de enero de 2021.

c) Modalidad de premiación: Cualquier otro medio de acceso al premio.

La Promoción Empresarial denominada "TUS BENEFICIOS BCP F3", corresponde a la modalidad **Cualquier Otro Medio de Acceso Al Premio**, mediante la cual se otorgarán Descuentos en el comercio participante de la Promoción Empresarial. Esta oferta está dirigida a:

- Personal de las empresas con el servicio Pago de Haberes vigente en el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Pago de haberes realizado a través de: plataforma Credinet Web, carta orden previo acuerdo BCP o ACH previo acuerdo BCP). En caso de existir una nueva empresa afiliada al Servicio Pago de Haberes durante la ejecución de la presente Promoción Empresarial, el personal podrá acceder a los descuentos a partir de 60 días calendario del abono en cuenta de su primer sueldo a través de la plataforma Credinet Web.
- Personal del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
- Personal de las empresas Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa, Crediseguro S.A..
- Personal de la empresa ESIMSA S.A..
- Personal de la empresa Promotick S.R.L. que provee servicios al BCP.

Quienes de aquí en adelante serán denominados "Cliente" o "Clientes".

Requisitos

Para que el Cliente pueda acceder a un código de autorización (el código es el número de cédula de identidad y extensión) y hacer efectivo el descuento en el COMERCIO participante, serán requisitos:

PROYECTO VERIFICADO D.R.L.P. - A.J.

Scanned with CamScanner

1. Que el Cliente reciba el pago de su sueldo en una cuenta del BCP bajo la modalidad pago de haberes, y
2. Que el Cliente pague el consumo efectuado en el Comercio con su Tarjeta de Débito o Crédito del BCP, transferencias bancarias u otros medios digitales habilitados y
3. Que el Cliente proporcione el nro de su cédula de identidad al momento de hacer efectivo su descuento en sucursales físicas y
4. En el caso de medios digitales de atención que el cliente digite su nro de cédula de identidad al momento de hacer el pedido, a través de la app o web de Farmacorp y
5. Que el Cliente cumpla con las condiciones de acceso al premio definidas.

Pasos para acceder a los Descuentos

Los Clientes que cumplan los requisitos de participación de la Promoción Empresarial "TUS BENEFICIOS BCP F3" podrán descargar la Aplicación Móvil "Tus Beneficios BCP Bolivia" en Apple Store – iTunes para dispositivos iPhone y Google Play para dispositivos Android. Una vez descargada e instalada la aplicación (APP) podrán acceder a la misma con su número de cédula de identidad y la extensión. En la aplicación móvil, el cliente podrá ver el Comercio participante, dirección de sucursales, descuento otorgado y restricciones que se aplican para el uso del descuento.

Asimismo, los Clientes podrán acceder a la oferta mediante el ingreso a la página web:

https://www.bcp.com.bo/Personas/AdministraTuDinero/CuentaSueldo

Donde el Cliente deberá ingresar su número de Cédula de identidad, extensión de la misma y el número de cuenta donde recibe el pago de haberes.

Los descuentos podrán ser accedidos a través de sucursales físicas, establecidas en el literal f) de este documento, o a través de los medios digitales habilitados por el **COMERCIO**, esto es la app "Farmacorp Digital" o la web www.farmacorp.com:

1. Atención a los clientes y procedimiento para hacer efectivos los descuentos en sucursales físicas:

   - El cliente se acercará al **COMERCIO** y realizará su pedido de compra.
   - El **COMERCIO** consultará al cliente si tiene descuento del programa del **BANCO**.
   - El cliente proporcionará su documento de identificación para que el **COMERCIO** valide si corresponde el descuento.
   - Si corresponde, el **COMERCIO** aplicará el descuento en la compra, tomando en cuenta las restricciones establecidas.
   - El **COMERCIO** registrará en su sistema la transacción realizada del descuento otorgado, incluyendo el nro. de cédula de identidad y nombre del cliente.
   - Para realizar el pago, el cliente debe utilizar su tarjeta de Débito o Crédito del BCP.
   - La información de la transacción se registrará en el sistema del **COMERCIO** y se podrá generar una base de datos de todos los beneficiarios de la promoción, la cual podrá ser accedida por el BCP mensualmente.

Scanned with CamScanner

1.1 Procedimiento en casos de contingencia en sucursales físicas:

I. Problemas con el servicio:

- Problemas de Cobro mediante POS: En caso de que el **COMERCIO** no pueda efectuar el cobro mediante POS por algún motivo, deberá otorgar el descuento y registrar formalmente la transacción y permitir el pago del cliente en efectivo.

II. Problemas con la tarjeta del Cliente:

- En caso de tarjetas de Débito o Crédito inhabilitadas o que éstas no pertenezcan al titular de la cuenta donde se realiza el pago de haberes, el descuento no podrá realizarse.
- En caso que el cliente efectúe el consumo y no cuente físicamente con su tarjeta Débito o Crédito del BCP o no tenga saldo suficiente, el pago podrá realizarse de manera excepcional, en efectivo.

2. Atención a los clientes y procedimiento para hacer efectivos los descuentos en medios digitales habilitados:

- El cliente accederá a los medios digitales del **COMERCIO** y hará su pedido.
- El cliente proporcionará su número de documento de identificación para que el **COMERCIO** valide si corresponde el descuento.
- Si corresponde, el **COMERCIO** aplicará el descuento en la compra, tomando en cuenta las restricciones establecidas.
- El **COMERCIO** registrará en su sistema la transacción realizada del descuento otorgado, incluyendo el nro. de documento de identidad, nombre del cliente, monto de consumo.
- El pago deberá ser realizado por transferencia bancaria u otros medios de pago habilitados.
- El **COMERCIO** procederá con el envío del pedido a la dirección proporcionada por el cliente

2.1 En caso de existir imprevistos o problemas de fuerza mayor, se debe realizar el siguiente procedimiento de contingencia en medios digitales habilitados:

I. Problemas con el servicio:

Problemas del cliente para realizar pagos por medios digitales habilitados:

- En caso que el cliente efectúe el pedido y no pueda acceder a ningún medio digital habilitado para realizar el pago, de manera excepcional, el pago podrá ser efectuado en efectivo al momento de la entrega del pedido.

Los Clientes podrán hacer uso de sus ofertas a lo largo del periodo de duración de la Promoción Empresarial. Una vez terminado este periodo, los descuentos de Clientes se darán de baja.

PROYECTO VERIFICADO DRLP - AJ

Scanned with CamScanner

d) Lugar y fecha de acceso al descuento

Los Clientes podrán acceder a conocer las condiciones del descuento en la página web del BCP accediendo a https://www.bcp.com.bo o en la aplicación móvil, a cualquier hora del día, todos los días, durante toda la vigencia de la Promoción Empresarial.

El lugar y la oportunidad para utilizar la oferta se detalla en el literal f) referido a la entrega de premios.

PROVEIDO VERIFICACION DRLP - AJ

Scanned with CamScanner

e) Descuentos ofertados

Razón Social	Nombre Comercial	Ciudad	Nro Sucursales	Dirección Sucursales	Descuento Comercio	Descuento BCP	El BCP y el Comercio asumirán un descuento facturado por un consumo de hasta (bolivianos)*	Monto máximo descuento COMERCIO	Monto máximo descuento BCP	Monto Máximo descuento en Bs	Restricciones
FARMACIAS CORPORATIVA S S.A.	FARMACORP	La Paz Cochabamba Santa Cruz Beni Tarija Chuquisaca Oruro Pando Potosi	152	Ver ANEXO 1	3.3%	6.7%	Bs. 10,000	Bs. 330	Bs. 670	Bs. 1,000	Válido los días SABADOS, no acumulable con otras ofertas o promociones, No válido para pañales, formulas infantiles y tarjetas telefónicas.

* Para montos superiores de consumo facturado, se aplicará únicamente el descuento del consumo máximo establecido para ese tipo de descuento. Los consumos que sobrepasen este monto no tendrán un porcentaje de descuento adicional. El BCP y el COMERCIO no asumirán ningún descuento adicional por la diferencia.

<u>Ejemplo de descuento de la oferta</u>: Si un cliente realiza un consumo por un valor de un boliviano (1 Bs) hasta diez mil (Bs.10,000) se realizará el descuento en base al 10% establecido de acuerdo al consumo, esto es hasta mil bolivianos (Bs.1,000). Si el monto consumido fuera mayor a diez mil bolivianos (Bs.10,000), es decir, de diez mil un boliviano (Bs.10,001) hacia adelante, se aplicará únicamente un descuento máximo de mil bolivianos (1,000 Bs.).

DPTO. DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL S.P.R.G. R.L.P.

PROYECTO VERIFICACIÓN DFC

DPTO. FISCALIZACIÓN Y CONTROL R.L.P. A.J.

102

Scanned with CamScanner

f) Lugar y fecha de entrega de descuentos

Los Clientes podrán acceder a conocer la oferta en la página web del BCP accediendo a https://www.bcp.com.bo o en la aplicación móvil, a cualquier hora del día, todos los días, durante toda la vigencia de la Promoción Empresarial.

El descuento podrá ser accedido únicamente los días SÁBADOS en el plazo de vigencia de la Promoción empresarial. Los descuentos podrán ser accedidos en sucursales físicas detalladas a continuación o a través de los medios digitales habilitados por el **COMERCIO**, esto es la app "Farmacorp Digital" o la web www.farmacorp.com y entregados vía delivery a los beneficiarios.

SUCURSALES FARMACORP

Nro	COD	DIRECCION - DESCRIPCION	CIUDAD
1	B101	SC-01 21 DE MAYO-Esq.JUNIN	Santa Cruz
2	B102	SC-02 PIRAI Esq.2doANILLO	Santa Cruz
3	B104	SC-03 IRALA-Esq. MONS. SANTIESTEBAN	Santa Cruz
4	B108	SC-07 IRALA #564	Santa Cruz
5	B109	SC-09 ARGOMOSA Esq.CHARCAS	Santa Cruz
6	B110	SC-08 CANOTO Esq.JUNIN	Santa Cruz
7	B111	SC-10 TRINIDAD Esq.2doAnillo	Santa Cruz
8	B112	SC-05 CANOTO-Esq.MEXICO	Santa Cruz
9	B113	SC-16 VILLA 1ro.DE MAYO Esq.CALLE 8	Santa Cruz
10	B114	SC-18 BANZER TORRES GEMELAS	Santa Cruz
11	B115	SC-19 GRIGOTA Esq.BARRIENTOS	Santa Cruz
12	B116	SC-20 VIRGEN DE COTOCA Esq.2doAnill	Santa Cruz
13	B117	SC-22 BANZER Esq.7moAnillo	Santa Cruz
14	B118	SC-25 SN.MARTIN #335-EQUIPETROL	Santa Cruz
15	B119	SC-24 CHARCAS Esq.2doAnillo	Santa Cruz
16	B120	SC-28 VPM OBISPO SANTIESTEVAN 77 esq. IRALA	Santa Cruz
17	B122	SC-26 ST.DUMONT Esq.3erAnillo Exter	Santa Cruz
18	B123	SC-30 A.MANSO Esq.M.SANTISTEVAN	Santa Cruz
19	B124	SC-31 AV.PARAGUA Esq.4to.Anillo	Santa Cruz
20	B125	SC-32 AV.VIEDMA Esq.BALLIVIAN	Santa Cruz
21	B126	SC-33 ST.DUMONT Esq.5toAnillo EXT.	Santa Cruz
22	B127	SC-37 BANZER Esq.3erAnillo	Santa Cruz
23	B128	SC-34 R.AGUILERA Esq.MATARAL(CHIRIG	Santa Cruz
24	B129	SC-35 LAS PALMAS Esq. AV. IBERICA	Santa Cruz
25	B130	SC-36 CAÑOTO Esq. LIBERTAD	Santa Cruz
26	B131	SC-40 BUSCH Esq.3erANILLO	Santa Cruz
27	B132	SC-38 TOMAS DE LEZO Esq.2do.Anillo	Santa Cruz
28	B133	SC-39 V.COTOCA Esq.Av.UNION 5to Ani	Santa Cruz
29	B134	SC-41 DOBLE VIA LAGUARDIA entre 6to.y7mo	Santa Cruz
30	B135	SC-45 AV.JAPON Esq.PARAGUA(3erAnill	Santa Cruz

Scanned with CamScanner

Nro	COD	DIRECCIÓN - DESCRIPCIÓN	CIUDAD
31	B136	SC-44 AV.PAURITO Esq. 6toAnillo(PLA	Santa Cruz
32	B137	SC-47 ALEMANA Esq.4to Anillo	Santa Cruz
33	B138	SC-48 BENI Esq.4to Anillo	Santa Cruz
34	B139	SC-49 AV.BANZER Esq. 6to.ANILLO	Santa Cruz
35	B142	SC-53 BANZER Esq. 4to Anillo	Santa Cruz
36	B144	SC-55 IRALA ARGENTINA	Santa Cruz
37	B145	SC-60 AV.VALLE GRANDE Esq.5tO.ANI	Santa Cruz
38	B146	SC-64 BUSCH Esq.2do.ANILLO	Santa Cruz
39	B147	SC-65 GRIGOTA entre 5to y6to ANILLO	Santa Cruz
40	B148	SC-67 BIOPETROL EQUIPETROL	Santa Cruz
41	B149	SC-66 URUBO	Santa Cruz
42	B150	SC-68 BIOPETROL ROYAL	Santa Cruz
43	B151	SC-70 BIOPETROL ROCA Y CORONADO	Santa Cruz
44	B152	SC-72 CALLE 16 DE JULIO - MONTERO	Santa Cruz
45	B153	SC -73 MALL VENTURA	Santa Cruz
46	B154	SC-77 AV. 25 MAYO WARNES	Santa Cruz
47	B155	SC-88 AVENIDA PIRAI NRO.400 B/SANTA MONICA	Santa Cruz
48	B156	SC-78 JOSE RAMON H. Esq.3 PASOS AL FRENTE	Santa Cruz
49	B157	SC-84 AV.CHE GUEVARA 6TO ANILLO CALLE 16	Santa Cruz
50	B159	SC-90 AV.BARRANCA NRO 32 BARRIO AERONAUTICO	Santa Cruz
51	B161	SC-95 C/OFELIA SANCHEZ Nro.777 B/ VALLE SANCHEZ	Santa Cruz
52	B162	SC-97 AV. 2 DE AGOSTO BARRIO LOS TUSEQUIS	Santa Cruz
53	B163	SC-100 AV.URUGUAY ESQ.MAMORE	Santa Cruz
54	B164	SC-102 AV.HEROES DEL CHACO UV 91 MZA 18	Santa Cruz
55	B165	SC-108 AV.DOBLE VIA LA GUARDIA UV 1 MZA 7 (LA GUAR	Santa Cruz
56	B166	SC-107 AV.PRINCIPAL B. EL PARAISO (EL TORNO)	Santa Cruz
57	B168	SC-110 AV.CRISTO REDENTOR Y 2DO ANILLO	Santa Cruz
58	B169	SC-118 CALLE LIBERTAD ESQ.LA PAZ (SAN IGNACIO)	Santa Cruz
59	B170	SC-121 AV.SANTA CRUZ ESQ.AV.PARAGUA	Santa Cruz
60	B172	SC-123 AV.TERCER ANILLO ZONA MUTUALISTA	Santa Cruz
61	B173	SC-126 AV.MAXIMILIANO ESPAÑA 4TO ANILLO RADIAL 13	Santa Cruz
62	B174	SC-128 AV.OVIDIO BARBERY ESQ.3RO ANILLO	Santa Cruz
63	B175	SC-133 AV.5TO ANILLO RADIAL 17 1/5 B. LOS JARDINES	Santa Cruz
64	B176	SC-137 PLAZA 2 DE DICIEMBRE ESQ.CALLE AVAROA MONTE	Santa Cruz
65	B177	SC- 130 DR. OSVALDO- AV.MIGUEL DE CERVANTES B.	Santa Cruz
66	B178	SC- DR. OSVALDO- MERCADO PRIMAVERA	Santa Cruz
67	B179	SC- 136 - DR. OSVALDO- AV.CUMAVI ESQ.AV. 16 JUL	Santa Cruz
68	B180	SC- DR.- OSVALDO- NUEVO MERCADO ABASTO	Santa Cruz

Scanned with CamScanner

Nro	COD	DIRECCIÓN - DESCRIPCIÓN	CIUDAD
69	B181	SC- 134- DR.- OSVALDO- EL PALMAR UV 180	Santa Cruz
70	B182	SC-131 AV.SANTOS DUMONT 4TO ANILLO	Santa Cruz
71	B183	SC-146 AV.SANTOS DUMONT 6TO Y 7MO ANILLO	Santa Cruz
72	B184	SC-132 AV.PAURITO UV 163 EL MECHERO	Santa Cruz
73	B185	SC- 148 DR.- OSVALDO- AV.PAURITO ESQ.CALLE 15	Santa Cruz
74	B186	SC- 144 DR.- OSVALDO- AV.3 PASOS ESQ. 4TO ANILLO	Santa Cruz
75	B187	SC- 142 AV. CAÑOTO ESQ.INGAVI	Santa Cruz
76	B188	SC-147 AV. VIRGEN DE LUJAN ESQ. CALLE 3 SUR	Santa Cruz
77	B189	SC- 139 AV. PIRAI 3ER ANILLO EXTERNO NRO 3131	Santa Cruz
78	B190	SC-141 DR.OSVALDO AV.2 DE AGOSTO ESQ. 5TO ANILLO	Santa Cruz
79	B191	SC- 149 DR.OSVALDO CALLE CABALLERO Z.PARQUE ARENAL	Santa Cruz
80	B192	SC-140 DR. OSVALDO AV. SAN SILVESTRE ESQ.SAN JOSE	Santa Cruz
81	B193	SC-151 AV. BENI 6TO ANILLO BARRIO METALMEC NORTE	Santa Cruz
82	B194	SC-150 AV. BENI 3ER ANILLO INTERNO	Santa Cruz
83	B195	SC-153 AV.NOEL KEMPFF 3RO ANILLOINTERNO ESQ.CALLE9	Santa Cruz
84	B196	SC- 155 AV.RADIAL 17 1/2 4TO ANILLO BARRIO CANOTO	Santa Cruz
85	B197	SC-157 AV.SANTOS DUMONTESQ.PILCOMAYO BARRIO RAMAFA	Santa Cruz
86	B198	SC-154 AV.REMANSO BARRIO LA SANTA CRUZ	Santa Cruz
87	B199	SC-BARRIO CONAVI, ZONA ESTE, UV 40, MZ. 29C	Santa Cruz
88	B1AA	SC- AV. BANZER 8VO Y 7MO ANILLO	Santa Cruz
89	B1AB	SC- AV. BANZER ENTRE 7MO. Y 8VO. ANILLO	Santa Cruz
90	B1AC	SC - CAMBODROMO 6TO ANILLO, ZONA N.E UV 71-A,MZ24	Santa Cruz
91	B1AD	SC - AV. MOSCU 6TO. ANILLO, LA CUCHILLA, UV 118-A	Santa Cruz
92	B1AE	SC - UV.63, MZ. 31-B RADIAL 27 4TO ANILLO	
93	B1AF	SC - AV. PIRAI ENTRE 6TO Y 7MO ANILLO	
94	B1PA	SC- CD PROXY ESCUADRON VELASCO	Santa Cruz
95	B1PB	SC- CD PROXY CANAL ISUTO	Santa Cruz
96	B202	CB-12 SN.MARTIN Esq.SUCRE	Cochabamba
97	B203	CB-14 AMERICA Esq.Av.PANDO	Cochabamba
98	B204	CB-23 OQUENDO Esq.PACCIERI	Cochabamba
99	B205	CB-29 DORBIGNY Esq.M.PEREZ	Cochabamba
100	B206	CB-42 AV.AMERICA Esq.ADELA ZAMUDIO	Cochabamba
101	B207	CB-57 BALLIVIAN #665	Cochabamba
102	B208	CB-56 M.PEREZ Esq. AMERICA	Cochabamba
103	B209	CB-58 B. GALINDO - COLCAPIRHUA	Cochabamba

Scanned with CamScanner

Nro	COD	DIRECCION - DESCRIPCIÓN	CIUDAD
104	B210	CB-61 B. GALINDO ESQ. ANTOFAGASTA	Cochabamba
105	B211	CB-98 AV.SIMON LOPEZ Nro.1278 ZONA CONDEBAMBA	Cochabamba
106	B212	CB-99 AV.VILLAZON KM 5 ZONA AROCAGUA	Cochabamba
107	B214	CB- SACABA - AV. BARRIENTOS ESQ. MONS.ALCOCER	Cochabamba
108	B215	CB- AV. HUAYNA KAPAC PLAZUELA R.AGRARIA	Cochabamba
109	B216	CB- AV. SALAMANCA ESQ. PLAZUELA QUINTANILLA	Cochabamba
110	B217	CB- AV. VILLAZON-ZONA MESADILLO - MZ 410	Cochabamba
111	B218	CB- AV. BALLIVIAN NRO 4913 EL PRADO	Cochabamba
112	B219	CB- AV. ECOLOGICA, TROJES - TIQUIPAYA, MZ. 87	Cochabamba
113	B220	CB- AV. LIBERTADOR BOLIVAR NRO. 1219 Y JUAN DE LA	Cochabamba
114	B221	CB- AV. MELCHOR PEREZ OLGUIN, ESQ, J.DE LA ROSA	
115	B222	CB- AV. PANAMERICANA , CALLE J.G. AGUIRRE	
116	B223	CB- AV. AMERICA ESQ. P. DALENCE - ARANJUEZ	
117	B224	CB- AV. SIGLO XX, ZONA ALALAY, VALLE HERMOSO	
118	B301	LP-15 SN.MIGUEL CALLE 21 Esq.PATINO	La Paz
119	B302	LP-17 EL PRADO AV.16 DEJULIO #1804	La Paz
120	B303	LP-59 SANCHEZ L. Esq. P.SALAZAR	La Paz
121	B304	LP-63 AV.G.LANZA (ACHUMANI)	La Paz
122	B305	LP-71 LOS PINOS	La Paz
123	B306	LP-79 CIUDAD SATELITE EL ALTO	La Paz
124	B307	LP-80 AVENIDA ARCE NRO.2809 SAN JORGE	La Paz
125	B308	LP-81 AV. HERNADO SILES 5204 - OBRAJES	La Paz
126	B309	LP-82 AV. MUÑOZ REYES NRO 500 - COTA COTA	La Paz
127	B311	LP-89 AV.SAAVEDRA NRO 625 EDIF GIRASOLES	La Paz
128	B312	LP-91 AV.STRONGEST EDIF.PEQUEÑA VILLA ACHUMANI	La Paz
129	B314	LP-TELEFERICO ESTACION RIO SECO- EL ALTO	La Paz
130	B315	LP- SHOPPING NORTE-CALLE SOCABAYA	La Paz
131	B316	LP- TORRES DEL POETA P.B PLAZA ISABEL LA CATÓLICA	La Paz
132	B317	LP- CIELLO MALL, LOCALES 116 Y 117 AV. SATELITE	La Paz
133	B318	LP- AV. J. BALLIVIAN N. 514-7918 = E. FLOR DE LOTO	La Paz
134	B401	TJ-50 COCHABAMBA Esq.SUIPACHA	Tarija
135	B402	TJ-46 AV.VICTOR PAZ Esq.EULOGIO RUI	Tarija
136	B403	TJ-76 NOUGAT 15 DE ABRIL	Tarija
137	B404	TJ-101 AV. DE LA INTEGRACION = CINE CENTER	Tarija
138	B405	TJ- YACUIBA- C/ COMERCIO Y CREVAUX #987	Tarija
139	B406	TJ- BARRIO JUAN XXIII NRO 462 AV. HEROES DEL CHACO	Tarija
140	B407	TJ- AV. POTOSI NRO 435 ZONA LA PAMPA	Tarija
141	B501	OR-43 BOLIVAR 749(PLZA.10 DE FEBRERO)	Oruro

Scanned with CamScanner

Nro	COD	DIRECCIÓN - DESCRIPCIÓN	CIUDAD
142	B502	OR- ORURO II VILLARROEL	Oruro
143	B503	OR- AV. 6 DE OCTUBRE	Oruro
144	B601	SU-74 REAL AUDIENCIA - SUCRE	Chuquisaca
145	B602	SU-94 AV.LAS AMERICAS Nro.438 ZONA GARCILAZO	Chuquisaca
146	B603	SU- AV. JAPON NRO. 3 ESQ. COLON	Chuquisaca
147	B604	SU- AV. GERMAN DE MENDOZA ESQ. 29 DE SEPT.	Chuquisaca
148	B701	BE-75 PLAZA BALLIVIAN	Beni
149	B702	BE-92 PLAZA 3 DE FEBRERO ACERA NORTE	Beni
150	B703	BE- AV. BOLIVAR ESQ. ADOLFO VELASCO /ZONA FATIMA	Beni
151	B801	PD- AV. 9 DE FEBRERO	Pando
152	B901	PO-AV. LITORAL ESQ. CHAYANTA - POTOSI	Potosi

g) Descuentos Ofertados

CANTIDAD	DETALLE *	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
INDETERMINADA	Descuento de 10 %	INDETERMINADO	INDETERMINADO

*El detalle del descuento aplicable para cada tipo de oferta, así como sus restricciones se encuentran determinados y explicados por el cuadro del literal e) del presente documento.

Alejandro Coello Miranda
Gerente Area
Marketing
Banco de Crédito de Bolivia S.A.

DPTO. DE FISCALIZACION Y CONTROL S.R.G. Dpto II O.R.L.P. A.J.

PROYECTO VERIFICACION DRLP - AJ

DPTO. DE FISCALIZACION Y CONTROL S.C. REGIONAL D.R.L.P. A.J.

Scanned with CamScanner

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO	**NOTIFICACIÓN POR CÉDULA**	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Versión 4	**Código:** R-0354	

En la ciudad de La Paz a Horas: dieciseis y trece (16 : 13) del día treinta de octubre del año dos mil veinte (30 / 10 /2020), me apersone al domicilio ubicado en la AV. HERNANDO SILES, ESQ. CALLE 10, TORRE ESIMSA, OBRAJES, a objeto de notificar al Sr. ALEJANDRO XAVIER COELLO MIRANDA con C.I. 3568345 CBBA., apoderado legal de: BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., quien no fue encontrado, por lo que se procede a notificar mediante cedula, con la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACION N° 05-00141-20 de fecha 29 de octubre de 2020, en cumplimiento a los Parágrafos III y IV del artículo 33 de la Ley N° 2341.

Por lo que se procedió a:

[X] Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación al Sr. (a) Leonardo Hidalgo Calderón con C. I. Nº 4774530 L.P. mayor de 14 años, en su calidad de Auxiliar de Producto

[ ] Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el Sr(a) ....., persona mayor de 18 años, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que doy fe.

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA
Nombre: Leonardo Hidalgo Calderón
C.I.: 4774530 L.P

FIRMA Y SELLO DE O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)
Nombre: Joaquin Santiago Molina Hernandez
PROFESIONAL II - DEPTO. JURIDICO
DIRECCIÓN REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO

TESTIGO DE ACTUACION
Nombre :.....
C.I. :.....

Scanned with CamScanner